



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 SET 1982

Visto lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 941/78 (B.M. 15.724) modificatorio del Decreto Nº 459/78 (B.M. 15.709) y por el Decreto Nº 5.012/82 (B.M. 16.862), por el cual se fijaron los montos a reintegrar en concepto de gastos de movilidad por trabajos en la vía pública, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido aumentos en las tarifas de los transportes públicos de pasajeros;

Que por tal motivo resulta necesario actualizar los topes diarios establecidos para el reintegro por gastos de movilidad;

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Economía,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art. 1º- Elévase a la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000) diarios el reintegro por gastos de movilidad por trabajos en la vía pública y ateniéndose a razones de distancia, a la suma de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000) para los que deban realizarse en relación con el Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez", la Dirección de Paseos (Vivero Ituzaingó) y el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", quedando actualizados en tal sentido, los montos establecidos por Decreto Nº 5.012/82 (B.M. 16.862).
- Art. 2º Derógase el Decreto Nº 5.012/82 (B.M. 16.862).
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.
- Art. 4º Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección General de Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría General; cumplido, archívese por el término de un (1) año.

ALFREDO JORGE MAC LAUGHLIN
SECRETARIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 5588



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 5588 / 1982

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.